

CONSTANCIA SECRETARIAL 18/04/2022. Paso al Despacho el presente asunto informando a la señora Jueza que el H. Tribunal de Cundinamarca, le otorgó el permiso solicitado.

GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ  
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
Flandes Tolima, Abril Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE O SOLICITANTE	DEMANDADO /CITADO/CAUSANTE
732754089002-			
2017-00271	EJECUTIVO ACCIÓN PERSONAL SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL ACAPULCO I ETAPA	INVERSIONES ALEJANDRÍA LTDA Y OTRO

En atención al anterior informe secretarial, se encuentra procedente reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate del predio con folio de matrícula **No. 357-46632** el cual es **de propiedad de INVERSIONES ALEJANDRÍA LTDA**, bien que se encuentra debidamente embargado (folio 6 C2), secuestrado sin oposición alguna (folios 67-68 C2), avaluado (folios 126- 168 C1) existe providencia que ordenó seguir adelante la ejecución (folios 83-84C1), así como liquidación de crédito en firme (folios 100,104 C1), será procedente acceder a de dicha petición.

Por lo expuesto, este Despacho sin necesidad de impartir mayores consideraciones,

**RESUELVE**

**PRIMERO: SEÑÁLESE** el día **SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y legalmente avaluado dentro del presente proceso, en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$76.700.000)**

**SEGUNDO:** Será postura admisible de la licitación el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del respectivo avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene el juzgado en el Banco Agrario del Espinal, Tolima, tal y como lo consagra el artículo 451 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Las postura deberá ser enviada en formato PDF- con contraseña por parte del oferente, clave que sólo será suministrada al Despacho, momento en que la señora jueza ordene en audiencia virtual que se deberá abrir la propuesta. La postura podrá realizarse dentro de los cinco (05) días anteriores al remate dentro de la hora siguiente al momento en el que se abra

la subasta, conforme lo indican los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. En todo caso los interesados podrán enviar sus ofertas al correo electrónico institucional del Despacho [corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co) allegando para el efecto además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del respectivo avalúo, cuando fuere necesario.

**CUARTO:** La diligencia de remate se realizará tanto de manera **VIRTUAL como PRESENCIAL**. Para lograr dicho cometido, la secretaria del Despacho deberá realizar los trámites de agendamiento de la audiencia virtual, y publicar en la página web de la rama judicial, al que se podrá acceder en el siguiente enlace el link enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-flandes/88> para ingresar a la audiencia en la hora y fecha programada. Además se permitirá el ingreso a las instalaciones del Juzgado para éste cometido, con el fin de que también se presenten las posturas al remate, pero condicionado al cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. No obstante, en caso de no poder acceder a dicha información, se podrán comunicar vía correo electrónico [corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co) en su defecto al número celular **3176268447**.

**QUINTO:** Anúnciese el remate al público mediante una emisora radial que tenga cobertura a nivel nacional, la cual se deberá realizar el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, con indicación de los datos que establece el artículo 450 del Código General del Proceso.

**SEXTO: EXHORTAR** a la parte actora para que antes de la apertura de la licitación, allegue con destino a este trámite, al correo electrónico [corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co) la constancia de la publicación y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

  
**LUZ STELLA CANCELADO QUIROGA**

<p><b>JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL FLANDES, TOLIMA</b></p> <p>SECRETARIA. La presente providencia se notifica por <b>estado</b> <b>No. 018 hoy 20 de abril de 2022, a las 8:00 A.M</b></p> <p>Secretario _____</p> <p>GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ</p>
---